



## **RESOLUCIÓN O. Nº 261/2020**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San José de Maipo, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020

**SANTIAGO,** 30 de Junio de 2020

**VISTOS:** Lo resuelto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, los partidos políticos cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de Marzo del presente año, mediante la Ley Nº 21.221 de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el día 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral, la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.



4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante correo electrónico de 04 de Mayo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San José de Maipo, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, por su parte, mediante correo electrónico de 19 de Junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día Lunes 22 de Junio de 2020.

6. Que, de este modo habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### **RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San José de Maipo, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020"**

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San José de Maipo
---------	-------------------

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	PLAZA SAN GABRIEL	LOS CHACALLES - SAN LORENZO	LOS CHACALLES SUR CON SAN LORENZO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
2	PLAZA SAN ALFONSO	CARMEN GROSSI - CAMINO AL VOLCÁN	CAMINO AL VOLCÁN SUR CON CARMEN GROSSI	<b>ORIENTACIÓN:</b>

		- VICUÑA MACKENNA		PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
3	PLAZA EL BOSQUE-LAS VERTIENTES	LOS ALMENDROS-PJE. BAJA DEL BOSQUE-BAJA DEL BOSQUE	LOS ALMENDROS NORTE CON PJE. BAJA DEL BOSQUE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE Y DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA NORTE	CAÑADA NORTE-COMERCIO-CAMINO AL VOLCÁN-CALLE DEL RÍO	CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) CON COMERCIO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE. TRAMO 1: CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) ENTRE COMERCIO Y CAMINO AL VOLCÁN. TRAMO 2: CAÑADA NORTE (COSTADO NORTE) ENTRE COMERCIO Y CAMINO AL VOLCÁN. TRAMO 3: CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) CAMINO AL VOLCÁN Y 40 METROS AL PONIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA SUR	CAÑADA SUR-CAMINO AL VOLCÁN-CALLE DEL RÍO-TARAPACÁ	CAÑADA SUR (COSTADO SUR) CON CAMINO AL VOLCÁN PONIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE. TRAMO 1: CAÑADA SUR (COSTADO SUR) ENTRE CALLE DEL RÍO Y CAMINO AL VOLCÁN TRAMO 2: CAÑADA SUR (COSTADO SUR) ENTRE CAMINO AL VOLCÁN Y COMERCIO. TRAMO 3: CAÑADA SUR (COSTADO SUR) ENTRE COMERCIO Y TARAPACÁ
6	PLAZA LA OBRA	DOMINGO MUÑOZ-CAMINO AL VOLCÁN	DOMINGO MUÑOZ ORIENTE CON CAMINO AL VOLCÁN NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO EL CANELO	CAMINO AL VOLCÁN-PRIMERA	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO AL VOLCÁN CON TERCERA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

8	PLAZA DE ARMAS SAN JOSÉ DE MAIPO	UNO SUR-CAMINO AL VOLCÁN	UNO SUR (COSTADO NORTE CON CAMINO AL VOLCÁN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
9	PLAZA EL INGENIO	PLAZA EL INGENIO-LOS QUILLAYES-LOS BOLDOS	PLAZA EL INGENIO NORTE CON LOS BOLDOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
10	PLAZA EL MANZANO	CAMINO AL VOLCÁN-ORIENTE	CAMINO AL VOLCÁN SUR CON ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir las candidaturas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.